



ÁLVAREZ CARMONA Y ASOC., S.C.

ASESORES EN PLANEACIÓN FISCAL
Y PATRIMONIAL

msi LEGAL & ACCOUNTING
NETWORK WORLDWIDE

MSI Express Fiscal

03 / 2009

Estimado cliente y amigo:

En viernes 30 de enero, el SAT publicó en su página de Internet la [Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008](#) la cual contempla diversas normas relacionadas con los comprobantes fiscales y la presentación de declaraciones.

Los aspectos más relevantes que destacan de esta modificación son los siguientes:

I.2.1.11

La Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF) sustituirá a la CIEC y tendrá su mismo valor probatorio.

I.2.1.10

Se da a conocer el procedimiento conforme al cual se actualizaron las cantidades contenidas en el CFF, y que se darán a conocer en el rubro A del Anexo 5 de la RMISC.

I.2.22

Derogación del Capítulo I.2.5. (Autofacturación) y adición del Capítulo I.2.22 denominado "Expedición de comprobantes fiscales digitales por las ventas realizadas y servicios prestados por personas físicas".

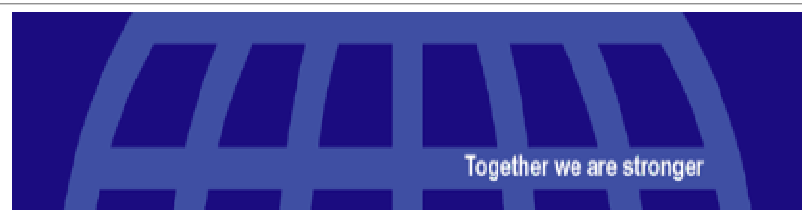
Este nuevo capítulo es aplicable a la adquisición de bienes de personas físicas del sector primario y pequeños mineros, así como al uso o goce temporal de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios por medio de la expedición de comprobantes fiscales digitales haciendo uso de los servicios prestados para tales efectos por un tercero autorizado por el SAT contratado por medio de las personas a quienes enajenen sus productos o celebren el contrato de arrendamiento. Este sistema podrá aplicarse para el IETU en el 2009.

I.3.11.4

Se actualiza el importe señalado en el artículo 124 de la LISR, por lo que las personas físicas que presten servicios profesionales y cuyos ingresos en el ejercicio anterior no hubieran excedido de \$1'079,912, podrán deducir sus activos fijos, cargos o gastos diferidos efectivamente realizados en el ejercicio.

II.2.12.1

msi LEGAL & ACCOUNTING
NETWORK WORLDWIDE





ÁLVAREZ CARMONA Y ASOC., S.C.

ASESORES EN PLANEACIÓN FISCAL
Y PATRIMONIAL

msi LEGAL & ACCOUNTING
NETWORK WORLDWIDE

MSI Express Fiscal

03 / 2009

Se reactiva el nuevo esquema de presentación de declaraciones de pagos provisionales y definitivos por línea de captura a través de la página del SAT. Cabe señalar que esta obligación se encontraba suspendida ya que dicha obligación fue dada a conocer a través de la regla 2.16.1 de la resolución miscelánea fiscal para 2007.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable conforme a las fechas y diversos sectores de contribuyentes que se den a conocer conforme al calendario que se publique el SAT en su página de Internet.

Nuestros socios del área están a su disposición para atender cualquier aclaración o asesoría respecto a la publicación comentada.

C.P.C. Armando Álvarez	armando@alvarezcarmona.com	Tel. 684-07-22
Ext. 131		
C.P.C. Paúl Hernández	jphernandez@alvarezcarmona.com	Tel. 684-07-22
Ext. 125		
C.P. J. José Guerrero	jguerrero@alvarezcarmona.com	Tel. 684-14-11
Ext. 129		